

26172

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Tarragona referente al concurso de méritos entre Interventores de Fondos de Administración Local para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos.

Convocatoria para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos Municipales, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos entre Interventores de Fondos de Administración Local que, figurando en el respectivo escalafón del Cuerpo, pertenezcan a la categoría segunda o superior.

Denominación de la plaza: Viceinterventor de Fondos Municipales.

Coficiente retributivo: Coficiente cinco y demás emolumentos que correspondan según las disposiciones vigentes.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y el baremo de méritos aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 273, de fecha 30 de noviembre último.

Tarragona, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.974-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

26173

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de diciembre de 1976 al 2 de enero de 1977, salvo aviso en contrario.

	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	66,79	69,29
Billete pequeño (2)	66,12	69,29
1 dólar canadiense	65,50	68,28
1 franco francés	13,41	13,91
1 libra esterlina (3)	112,79	117,02

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominación: superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 franco suizo	27,31	28,33
100 francos belgas	185,22	192,17
1 marco alemán	28,22	29,28
100 liras italianas (4)	7,48	8,23
1 florin holandés	27,00	28,07
1 corona sueca	16,06	16,74
1 corona danesa	11,47	11,96
1 corona noruega	12,81	13,35
1 marco finlandés	17,58	18,33
100 chelines austriacos	396,29	413,13
100 escudos portugueses (5)	202,86	211,48
100 yens japoneses	22,64	23,34

Otros billetes:

1 dirham	10,88	11,33
100 francos C. F. A.	26,88	27,71
1 cruceiro	4,12	4,25
1 bolívar	15,39	15,86
100 dracmas griegos		No disponible

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26174

ORDEN de 3 de noviembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y preescolar en la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y preescolar que se citan en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y preescolar de la provincia de Pontevedra, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Caldas de Reyes. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Alfonso VII», que contará con veintisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (dieciocho de primera etapa y nueve de segunda etapa); tres del área filológica, tres del área matemática y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales)

y dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Cangas. Localidad: Hío Iglesias. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con diecisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas diez de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de educación preescolar, párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar, párvulos, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Lalín. Localidad: Villatuje. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Vicente Arias de la Maza», que contará con once unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, siete de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de educación preescolar, párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar mixta de Zobra, Ayuntamiento de Lalín, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio nacional comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964 de 24 de diciembre.

Municipio: Marín. Localidad: Sequelo-Marín. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con diecisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, diez de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de

educación preescolar, párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar, párvulos, para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Compolongo. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con veintiuna unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica más un Profesor de primera etapa (quince unidades escolares de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Iglesia. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con trece unidades escolares (doce de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, nueve de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de educación preescolar, párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados. Se reconoce al profesorado de las escuelas unitarias de Cabanas-Caballeira y Salcedo número 3, y «Mollabao-Salcedo número 4, todas del Ayuntamiento de Pontevedra, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda corresponderles a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Parada. Ampliación del Colegio nacional mixto que con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, cinco de primera etapa y tres de segunda: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de educación preescolar, párvulos) y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar, párvulos, y se transforman en mixta las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Villaverde. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con veintitrés unidades escolares mixtas de Educación General Básica más un Profesor de primera etapa (quince de primera etapa y ocho de segunda etapa; tres del área filológica, tres del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas para funcionar: tres en locales de nueva construcción y cuatro en locales adaptados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y ocho de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Poyo. Localidad: Viñas. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (ocho de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se suprime la dirección con función docente.

Municipio: Puente Caldelas. Localidad: Puente Caldelas. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Manuel Gordo Boulosa», que contará con veinte unidades escolares más un Profesor de primera etapa (diecinueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, trece serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de educación preescolar, párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de educación preescolar, párvulos, así como la dirección con función docente, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Puenteceseures. Localidad: Infesta. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con dieciséis unidades escolares (catorce de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, diez de primera etapa y cuatro de segunda etapa: dos del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de educación preescolar, una de párvulos y otra de maternas) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Redondela. Localidad: Redondela. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con treinta y ocho unidades escolares más un Profesor de primera etapa (treinta y seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, de ellas, veinticuatro serán de primera etapa y doce de segunda etapa: cuatro del área filológica, cuatro del área matemática y ciencias de la naturaleza y cuatro del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de educación preescolar, párvulos) y dirección sin curso. A tal efecto, se

crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados del Centro y se transforman en mixtas las quince unidades escolares de niños y quince unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Redondela. Localidad: Outeiro das Penas. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con diecisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, diez de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de educación preescolar, párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar, párvulos, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Redondela. Localidad: San Payo de Abajo-Reboreda. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con doce unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, siete serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados del edificio y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Sangenjo. Localidad: Florida. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Ramón Guisasaola Gorriti», que contará con diecinueve unidades escolares más un Profesor de primera etapa (dieciocho de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, doce de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de educación preescolar, párvulos) y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Sotomayor. Localidad: Arcade. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que componían la escuela graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Modificación del Colegio nacional mixto «Doctor Eijo Garay», que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (catorce de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales) y dirección con función docente. A tal efecto, se crea la dirección con función docente y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Carrasqueira. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con dieciocho unidades escolares más un Profesor de primera etapa (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, diez de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de educación preescolar, párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación preescolar, párvulos, para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Couto. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con dieciocho unidades escolares más un Profesor de primera etapa (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar, párvulos, para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Villar-parroquia de Lavadores. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con veintidós unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (dieciocho de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas doce serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más cuatro unidades escolares de educación preescolar, —dos de párvulos y dos de maternas) y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Villa de Cruces. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (siete de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales del Centro y se suprime la dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Dozón. Localidad: Sanguñedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Sanguñedo.

Municipio: La Estrada. Localidad: Outeiro. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas en las Escuelas de San Jorge de Vea.

Municipio: Lalín. Localidad: Zobra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Cabanas. Supresión de la unidad escolar de niñas de Salcedo número 3.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Mollabao. Supresión de la unidad escolar de niñas de Salcedo número 4.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Lalín. Localidad: Lalín. Integración y traslado de dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos, que se desglosan del Colegio Nacional «Manuel Rivero», de la localidad, en el Colegio nacional mixto comarcal, que quedará con treinta unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veintiocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas diecinueve serán de primera etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y dirección con función docente. Se transforman en mixta las doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Lalín. Localidad: Lalín. Desglose y traslado de dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos, para su integración en el Colegio nacional mixto comarcal de la localidad, quedando el Colegio Nacional Mixto «Manuel Rivero» con una composición de doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (nueve de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y dirección sin curso. A tal efecto se convierten en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis de niñas existentes en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26175

ORDEN de 4 de noviembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976), y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: San Vicente de Rábade. Localidad: San Vicente de Rábade. Se amplía la Orden ministerial de 17 de enero de 1976, en que por error se omitió la ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, y de ellas, seis serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Provincia de Madrid

Municipio: Colmenar de Oreja. Localidad: Colmenar de Oreja. Constitución del Colegio Nacional mixto «Apis Aurelia», que contará con 30 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 17 serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y natural y tres del área social, más cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Villamanrique de Tajo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Centro «Nuestra Señora de la Almudena», estatal, de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Patronato de Protección a la Mujer, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de maternales. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valdemorillo. Localidad: Valdemorillo. Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan Falcó», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de la localidad. Se suprime una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada, que desaparece.

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín el Grande. Localidad: Alhaurín el Grande. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Emilia Olivares», que contará con 37 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (35 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas 23 serán de primera etapa y 12 de segunda etapa: cuatro del área filológica, cuatro del área matemática y natural y cuatro del área social, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales prefabricados y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares y 12 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Alora. Localidad: Alora. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Díaz Lanzas», que contará con 38 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (34 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 22 de primera etapa y 12 de segunda etapa: cuatro del área filológica, cuatro del área matemática y natural y cuatro del área social, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales prefabricados y se transforman en mixtas las 13 de niños y 12 de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Antequera. Localidad: Villanueva de la Concepción. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (seis de primera etapa y tres de segunda etapa, una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Arriate. Localidad: Arriate. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con 13 unidades escolares (12 de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas nueve serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social, más una unidad escolar de